



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2246 IDDOC 810133
CONCHALI, jueves 3 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2747
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-425
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-6

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :VELASQUEZ BARRA BRITTANY JOBETH

RUT:18.740.572-6

LA SUMA DE \$:655.500

Y SON:SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS SERVICIO TECNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALI/24 - DE.N°845/31/07/24 /- MEMORANDUM N°518/01/10/24/DIMAO - INFORME DE ACTIVIDADES /- REGISTRO FOTOGRAFICO /- BOLETA DE HONORARIOS N°43 01/10/24 /- CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N°27 SEPTIEMBRE/24 /- MEMORANDUM N°430/01/10/24/ABASTECIMIENTO - OC.2296-425-SE24/- RESOLUCION N°150/03/07/24/DAF/- GUIA 18486/

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152208999006	Otros Servicios Generales	760.000		18740572-6	B-43
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		655.500	18740572-6	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		104.500	18740572-6	B-43



760.000 760.000

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL (S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE (S)

NUMBRE

EGRESO N°

30-2216

FECHA DE PAGO

R.U.T

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVEN
 Depto. Contabilidad y Presupuesto
 Rentas Municipales



OBLIGACIONES POR DEVENGAR POR RUT AL 03/10/2024

C. Refren.	Fecha	R.u.t	Cuenta	Obligado	Ajuste	Devengado	Saldo
RUT: 18.740.572-6	VELASQUEZ BARRA BRITTANY JOBETH						
7- 425	03/08/2024	18.740.572-6	2152208999006	Otros Servicios Generales			
CCOSTO:130700				4.560.000		1.520.000	3.040.000
			TOTAL RUT: 18.740.572-6	4.560.000		1.520.000	3.040.000
			TOTALES:	4.560.000 /		1.520.000 /	3.040.000 /



PARA DECRETO DE PAGO
- 2 OCT 2024
FACTURA N° _____
ABASTECIMIENTO

RECEPCION CONFORME
MERCADO PÚBLICO

MEMORÁNDUM N° 518 /2024

DE : VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MAT : Solicitud de Pago de Servicios

CONCHALI : 01 de octubre de 2024

Junto con saludar remito a Usted antecedentes de los servicios de Técnico Veterinario prestados por:

- BRITTANY VELÁSQUEZ BARRA

Se anexa informe de los servicios prestados en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la labor de Técnico Veterinario para Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024", correspondiente a labores efectuadas desde el 01 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Saluda atentamente a Ud.,



VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
02 OCT 2024
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

RECIBIDO
01 OCT 2024
SERVICIO DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

VCF/cna
DISTRIBUCIÓN:
809683
➤ DIMAO
➤ Archivo Zoonosis

07/425
REVISADO



INFORME DE ACTIVIDAD MES DE SEPTIEMBRE 2024

Con fecha 03 de Julio de 2024, se aprueba Orden de Compra N° 2296-425-SE24 de la Municipalidad de Conchalí con Brittany Jobeth Velásquez Barra, cédula nacional de identidad N° 18.740.572-6, Técnico Veterinario para realizar labores en "*Servicio técnicos veterinarios para comunidad de Conchalí 2024*", realizando la siguiente función específica:

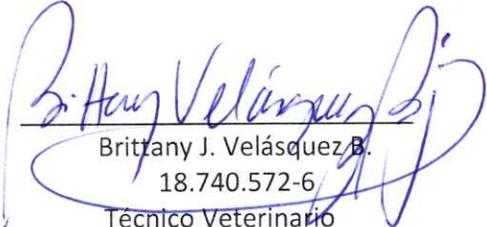
Apoyo en esterilizaciones caninas y felinas, control sano, atención primaria (consultas), vacunas, implantación de microchip y operativos comunales dando un total de 1.003 labores para el mes de Septiembre de servicios realizados.

Estas tareas están relacionadas con lo antes mencionado desglosado en:

- Asistencia en la realización de esterilizaciones felinas y caninas de hembras y machos (89 esterilizaciones).
- Apoyo en inoculación de diferentes vacunas ócuples para caninos, triplefelina para felinos y asistencia en vacunación antirrábica. (514 vacunas inoculadas en operativos en terreno como en la Veterinaria Municipal)
- Desparasitaciones internas y externas (265).
- Asistencia en implantación de microchips de identificación (65 implantaciones).
- Apoyo en atención de consultas veterinarias de diversa índole (68 atenciones).
- Procedimientos de eutanasia (2 procedimientos)
- Participación de 3 operativos veterinarios en diferentes lugares de la comuna. 07/9-14/9 – 28/9/2024




Valeria Cuevas F.
Directora (S)
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato


Brittany J. Velásquez B.
18.740.572-6
Técnico Veterinario

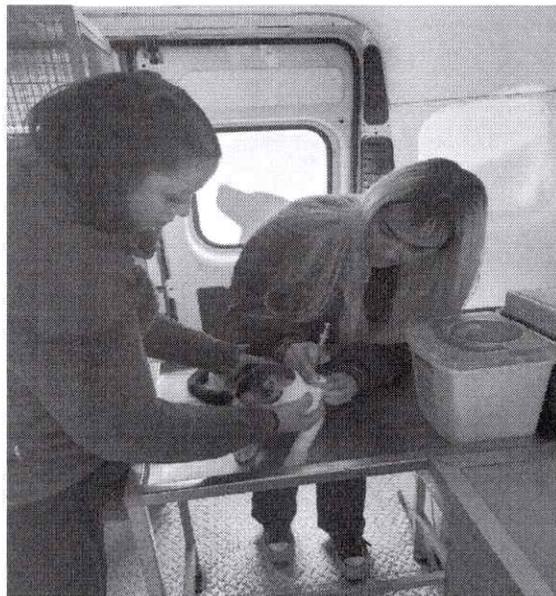


SERVICIOS							operativo					
	02-09-24	03-09-24	04-09-24	05-09-24	06-09-24	07-09-24	09-09-24	10-09-24	11-09-24	12-09-24	13-09-24	
Óctuples	7	6	17	7	9	7	8	12	17	16	0	
Microchips	6	2	1	11	3	6	2	4	0	1	3	
Antirrábicas	5	6	15	6	16	8	7	14	7	9	0	
Triplefelinas	4	3	9	4	11	5	5	4	24	4	0	
Castración felinos	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4	0	
Castración caninos	8	9	0	7	0	0	4	8	0	2	2	
OVH felinos	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	
OVH caninos	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
Eutanasias	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Consultas	5	4	3	0	2	4	3	4	6	5	2	
Desparasitación interna y externa	0	0	0	15	11	8	15	12	24	14	11	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Dr. Hugo Velásquez

35 31 49 51 60 38 44 58 78 55 21



Griffen Velásquez

BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 43

RUT: 18.740.572-6

GIRO(S): ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL
AUXILIAR, PRESTA,

SERVICIOS VETERINARIOS

BEZANILLA 1410 DP 301 P.3 , INDEPENDENCIA

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROGRAMA SERVICIOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD CONCHALI 2024/ TECNICO VETERINARIO	/ 760.000
Total Honorarios \$:	760.000
13.75 % Impto. Retenido:	104.500
Total:	655.500

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2024 09:27



18740572000432D422B5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410010927

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2024 09:27

Brittany Velasquez



[Signature]

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N° 27/2024

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2024

I IDENTIFICACIÓN BÁSICA

Nombre Empresa: Brittany Jobeth Velásquez Barra

RUT Empresa: 18.740.572-6

Fecha de Emisión: 01 de octubre 2024

Boleta de Honorarios N° 43

Monto: \$655.500

Contrato/Concesión: Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024"

Decreto Exento Aprobatorio: N° 12

Modificaciones: -

Vigencia Contrato/Concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

II REQUISITOS PARA EL PAGO

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Informe detallado de los trabajos realizados en el periodo según Bases.	x		
b)	Nómina completa del Personal asignado al servicio (ordenado alfabéticamente, indicando nombre completo, RUT y domicilio)			x
c)	Informe de los Movimientos del Personal del periodo informado, si corresponde.			x
d)	Fotocopia Legalizada o instrumento idóneo que acredite el pago de las cotizaciones previsionales y de Salud del personal adscrito a los servicios, correspondiente al mes precedente.			x
e)	Certificado Inspección del Trabajo que acredite que No registra denuncias o reclamos por remuneraciones, cotizaciones provisionales y/o multas pendientes del personal adscrito a los servicios contratados. (Exigencia ineludible para 1er y último estado de pago).			

f)	En caso de término de relaciones laborales en mes de servicio: FINIQUITO firmado legalmente.			x
g)	Factura debidamente visada por el ITS y el Director.	x		

III MULTAS DEL PERIODO

		U.F.	\$	No Aplica
a)	Monto multa			x
		Día	Mes	Año
b)	Fecha multa			
c)	Infracción (detalle)			
		Artículo	Letra	Norma
d)	Norma incumplida (detalle)			

NOTA: El procedimiento de aplicación de las multas será el detallado en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

IV VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

a)	Boleta N°			
b)	Monto			
c)	Banco emisor			
d)	Vencimiento			
e)	Ampliaciones			

V REAJUSTABILIDAD

		Semestral	Anual	Otros
a)	Tipo de Reajustabilidad			
b)	Describir "Otros"			
		Mes	Año	
c)	Fecha último Reajuste Aplicado			

MUNICIPALIDAD DE GUAYMAS
SONORA
DIRECTORA
Dpto.

VI SUBCONTRATACIÓN

Los Servicios de acuerdo a normativa y a las Bases Administrativas pueden subcontratarse con los siguientes requisitos:

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Servicios Eventuales			
b)	No constituyen la esencia de Concesión/Contratos			x

c) Observación:.....

VII CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS DEL PERIODO

Los que suscriben certifican que durante el presente periodo los servicios del Contrato/Concesión se han ejecutado a plena satisfacción de la Municipalidad, procediendo su pago en la forma señalada. Además se ha dado cumplimiento a lo requisitos de forma y fondo establecidos en el contrato/concesión sublite; Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, Respuestas y Aclaraciones e Instrucciones impartidas sobre la ejecución del servicio.

Notas

.....
.....
.....


.....
Nombre y Firma Director

Zachasos!

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CONCHALI 2024, DOÑA BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA.-

CONCHALI, 31 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 845

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 267 del 03.07.2024 del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra N° 2296-425-SE24 del 03.07.2024; Resolución N° 150 del 03.07.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Acta de Evaluación del 02.07.2024; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 333 del 15.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Términos Técnicos de Referencia; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 03 de Julio de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Brittany Jobeth Velásquez Barra, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°18.740.572-6, con domicilio en Bezanilla N°1410, comuna de Independencia, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-131-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°150 de fecha 03.07.2024, a través del cual se adjudicó a doña Brittany Jobeth Velásquez Barra, para el Programa "Servicios Veterinarios para la Comunidad de Conchalí 2024"; presupuesto total del contrato \$4.560.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", para asistir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.- con impuesto incluido, según Resolución N°150 de fecha 03.07.2024; Orden de Compra N°2296-425-SE24 de fecha 03.07.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se consideran anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme

Recibido 01/08/24

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

SEXTO: del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzaron a regir a partir del 01.08.2024 respecto a la fecha de aceptación de la Orden de Compra, y finalizará con fecha 31.12.2024.

SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIMAO - Finanzas
Depto. De Desarrollo y Gestión de Personas
Adm. Municipal - O.P.I.R.
Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

M E M O R A N D U M N° 430./2024

CONCHALI,

- 1 OCT 2024

**DE : VALERIA CONTRERAS BÁEZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**A : SRTA. MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

MAT: LO QUE INDICA

Adjunto remito a Ud., Boleta de Honorarios Electrónica N° 43 de BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA \$ 760.000. a la Orden de Compra N° 2296-425-SE24, el saldo pendiente después de este pago es de \$ 3.040.000. Lo restante será facturado a su brevedad.

Cabe señalar que se está pagando el mes de Septiembre del 2024.

Saluda atentamente,



**VALERIA CONTRERAS BÁEZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

VCB/cpo.

Distribución:

- DAF
- Archivo

80712+

Rut : 69.070.200-2
Dirección : Independencia 3499
Demandante :
Teléfono : 56-2-8286379

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Unidad de Compra : Depto. Adquisiciones
Fecha Envío OC. : 03-07-2024 18:28:53
Estado : Aceptada
Número Licitación : 2296-131-L124

ORDEN DE COMPRA N°: 2296-425-SE24

INGRESADO A SISTEMA
- 5 SEP 2024
Rep. ABASTECIMIENTO

SEÑOR (ES) : BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA
RUT : 18.740.572-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Contratación de Servicio Técnico Veterinario, Guía N° 18486, Zoonosis
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Independencia 3499 Conchalí Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111715	Profesionales	6 Mes	Técnico Veterinario	SERVICIO TECNICOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024	655.500,00	0,00	0,00	3.933.000



Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	\$	3.933.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	3.933.000
	\$	627.000
Total	\$	4.560.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: 2152208999006

Observaciones:

Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024 Desde 2296-131-L124



FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

INGRESADO A SISTEMA
09 SEP 2024
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESOLUCION N°150
CONCHALI, 03 de Julio del 2024

DE: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Adjudíquese la licitación N° 2296-131-L124, al proveedor que se indica a continuación, para contratación de "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024", a saber:

Convenio marco:	EL SERVICIO LICITADO NO SE ENCUENTRA EN CATÁLOGO DE CONVENIO MARCO.
-----------------	---------------------------------------------------------------------

Razón Social:	BRITTANY VELASQUEZ BARRA
Contacto:	Britty.velasquez@hotmail.com / +5694555506
R.U.T.:	18.740.572 - 6
Código y actividad económica SII:	750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TÉCNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024.
Oferta económica Mensual:	\$ 760.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
Presupuesto estimado del contrato:	\$ 4.560.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
Funciones:	SEGÚN PROGRAMA "SERVICIOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD CONCHALÍ 2024", DECRETO EXENTO N°12 DEL 05/01/2024. APOYO EN LAS ESTERILIZACIONES CANINAS, FELINAS, APOYO EN ATENCIÓN PRIMARIA (CONSULTAS MENORES), ASISTENCIA EN VACUNAS E IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS, OPERATIVOS Y DESPARASITACIONES GRATUITAS EN TODA LA COMUNA.
Vigencia del contrato:	EL CONTRATO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE LO SANCIONA Y FINALIZARÁ CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación solicitados por la Unidad Técnica.

Atentamente,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA.
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MVM/ATF

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VE-
TERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CON
CHALI 2024, DOÑA BRITTANY JOBETH
VELASQUEZ BARRA.-

CONCHALI, 31 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 845

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 267 del 03.07.2024 del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra N° 2296-425-SE24 del 03.07.2024; Resolución N° 150 del 03.07.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Acta de Evaluación del 02.07.2024; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 333 del 15.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Términos Técnicos de Referencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 03 de Julio de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rat 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Brittany Jobeth Velásquez Barra, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°18.740.572-6, con domicilio en Bezanilla N°1410, comuna de Independencia, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-131-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°150 de fecha 03.07.2024, a través del cual se adjudicó a doña Brittany Jobeth Velásquez Barra, para el Programa "Servicios Veterinarios para la Comunidad de Conchalí 2024"; presupuesto total del contrato \$4.560.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", para asistir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.- con impuesto incluido, según Resolución N°150 de fecha 03.07.2024; Orden de Compra N°2296-425-SE24 de fecha 03.07.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo con los valores ofertados por el contratista.



La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

SEXTO: del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzaron a regir a partir del 01.08.2024 respecto a la fecha de aceptación de la Orden de Compra, y finalizará con fecha 31.12.2024.

SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVT/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIMAO - Finanzas
Depto. De Desarrollo y Gestión de Personas
Adm. Municipal - O.P.I.R.
Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



DIRECTOR
(S)

DIRECC. DE CONTROL



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



I. Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE SERVICIOS

ID N°: 2296-131-L124

"SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024"

En Conchalí, a 03.07.2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña **Brittany Jobeth Velásquez Barra**, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°18.740.572-6, con domicilio en Bezanilla N°1410, comuna de Independencia, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-131-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante **Resolución N°150** de fecha 03.07.2024, a través del cual se adjudicó a doña **Brittany Jobeth Velásquez Barra**, para el Programa "Servicios Veterinarios para la Comunidad de Conchalí 2024"; presupuesto total del contrato \$4.560.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", para asistir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de **\$760.000.-** con impuesto incluido, según Resolución N°150 de fecha 03.07.2024; Orden de Compra N°2296-425-SE24 de fecha 03.07.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el contratista.

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

SEXTO: del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzarán a regir desde el 01 de agosto de 2024 o desde la fecha del decreto que sancione el presente contrato.

SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

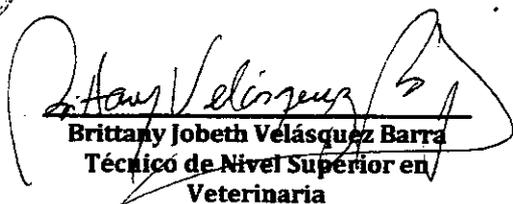
OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don **René De La Vega Fuentes** para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




Brittany Jobeth Velásquez Barra
Técnico de Nivel Superior en
Veterinaria



René De La Vega Fuentes
Alcalde
I. Municipalidad De Conchalí

RdIVF/CMA/ipc-

**ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024.

Con fecha 18 de Junio de 2024, a través de la licitación pública **2296-131-L124**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para contratación de "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024" con un presupuesto mensual disponible de \$760.000.- Impuestos incluidos.

1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

El día 26/06/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	OBSERVACIONES
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	\$ 760.000	Sin Observaciones
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	\$ 760.000	Sin Observaciones
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	\$ 760.000	Sin Observaciones
4	DANIEL ANTONIO MELLA RAMIREZ	\$ 760.000	No adjunta documentación profesional y formatos anexos solicitados en el punto 6.1 de las bases administrativas.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA
CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE
CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL

2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2º	EXPERIENCIA (EX)	45
3º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5

a) CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (50%):

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, **en Formato N°3**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,50$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio mensual.

N°	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS	OFERTA MÍNIMA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	\$ 760.000	\$ 760.000	100	50%	50
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	\$ 760.000		100		50
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	\$ 760.000		100		50

b) CRITERIO 2°: EXPERIENCIA (45%):

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1, letra b, Formato N° 2 del presente documento.

Se debe presentar experiencia en los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán considerados en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados.

El puntaje estará dado según el siguiente orden:

Mayor a 3 años	100
Mayor a 2 años y hasta 3 años	80
Mayor a 1 año y hasta 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
Sin experiencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	0

$$\text{Puntaje Experiencia (EX)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,45$$

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	1 año 11 meses 15 días	60	45%	27
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	No adjunta certificación que acredite la experiencia indicada en formato N°2	0		0
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	Documentos adjuntos no acreditan la experiencia informada en formato n°2	0		0

c) CRITERIO 3° CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N° 6.1 de las presentes Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibile.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$\text{Puntaje Cumplimiento de requisitos formales (CRF)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,05$$

Nº	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	No se solicita envío de documentación	100	5%	5
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	No se solicita envío de documentación	100		5
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	No se solicita envío de documentación	100		5

d) PUNTAJE TOTAL:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje OE} + \text{Puntaje EX} + \text{Puntaje CRF}$$

Nº	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1	BRITTANY JOBETH VELASQUEZ BARRA	50	27	5	82
2	CATALINA JANIS MARTINEZ ALLENDE	50	0	5	55
3	CLAUDIA FRANCESCA VARAS MEDEL	50	0	5	55

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024", ID ChileCompra: **2296-131-L124**, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- **Razón Social:** BRITTANY VELÁSQUEZ BARRA.
- **R.U.T.:** 18.740.572 - 6
- **Oferta Económica:** \$ 760.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- **Vigencia del contrato:** El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de Decreto que lo sanciona y finalizará con fecha 31 de diciembre del año 2024.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 02 de Julio de 2024.



ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR
Departamento de Abastecimiento.



CARLA NILO AYALA
Departamento de Zoonosis.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2296-131-L124**

Yo, ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR Y CARLA NILO AYALA

DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo



o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 02 de Julio de 2024.



Carla Nilo
CARLA NILO AYALA
Departamento de Zoonosis.



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 333/2024

Pre-Obligación 532

2000000
d

Día	Mes	Año
15	05	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchali	69.070.200-2

Documentación:

				MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				290	15/05/2024	DIMAO

Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Con el fin de gestionar la Licitación pública del "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchali 2024", para la contratación de un Técnico Veterinario, comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2024 (07 meses), monto mensual de \$760.000.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2208999006	Otro Servicios Generales	\$ 5.320.000
	TOTAL	\$ 5.320.000



Edwin López Arteaga
Jefe Dpto. Contabilidad y Presupuesto

ELA/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024

CLAUDIA CLADEA ZUÑIGA
Dirección de Rentas y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 532

Fecha: 17/05/2024

Glosa: Lic.Serv.Veterinarios Comunidad Conchali/24.M-290/24 DIMAO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
Sub. Prog.								
2152208999006	Otros Servicios Generales							
1	Gestión Interna	130700	5.320.000	95.716.000	56.720.501	38.995.499	37.537.501	1.457.998
TOTALES:			5.320.000					

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR ccaudra : CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA

AUTORIZADO POR

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Nro.:532

16:30

GLOSA : Lic.Serv.Veterinarios Comunidad Conchali/24.M-290/24 DIMAO

CUENTA	PRESUP. VIGENTE	OBLIG. ACUMULADA	OBLIG. PARCIAL	SALDO DISPONIBLE
2152208999006	97.216.000	56.720.502	5.320.000	7.998

OBSERVACIONES

GUIA DE PEDIDO N° 18486
SOLICITADO ZONOSIS -
LICITACIÓN SERVICIOS VETERINARIOS COMUNIDAD CONCHALI 2024.
MEMO 290/2024 DIMAO

Arivel.
C/Contrato



[Signature]
EDWIN LOPEZ ARTEAGA
JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Distribucion
Unidad Solicitante
Presupuesto
Archivo

CAROLINA MARAMBIO FREDES
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 532

Fecha: 17/05/2024

Título: Lic.Serv.Veterinarios Comunidad Conchali/24.M-290/24 DIMAO

Nombre:

Obj./Oblig.:

Centro	ND. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
	152208999006	Otros Servicios Generales							
	1	Gestión Interna	130700	5.320.000	97.216.000	56.720.502	40.495.498	40.487.500	7.998
TOTALES:				5.320.000					

CAROLINA MARAMBIO FREDES

Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR cmarambio: Carolina Alejandra Marambio
Fredes

AUTORIZADO POR

1